



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD													
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de servicio de una empresa para la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GPS DIFERENCIAL – de Laboratorio de PESCA Y NAVEGACION del Dpto. Académico de Manejo Pesquero – Facultad de Pesquería.												
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Se solicita la contratación del servicio con la finalidad realizar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GPS DIFERENCIAL con código de Inventario: <table><tr><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>CODIGO INVENTARIO</th></tr><tr><td>GARMIN</td><td>GPS 12</td><td>952231860014</td></tr><tr><td>GARMIN</td><td>MAP 64S</td><td>952231860129</td></tr><tr><td>GARMIN</td><td>MAP 64S</td><td>LPN</td></tr></table> ubicado en el Laboratorio de PESCA Y NAVEGACION de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina, estos equipos son parte del funcionamiento de las actividades académicas..	MARCA	MODELO	CODIGO INVENTARIO	GARMIN	GPS 12	952231860014	GARMIN	MAP 64S	952231860129	GARMIN	MAP 64S	LPN
MARCA	MODELO	CODIGO INVENTARIO											
GARMIN	GPS 12	952231860014											
GARMIN	MAP 64S	952231860129											
GARMIN	MAP 64S	LPN											
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una empresa especializada que brinde el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GPS DIFERENCIAL , garantizando conservación física, alimentación eléctrica y verificación de funcionamiento continuo del equipo ubicado en el Dpto. de Manejo Pesquero y Medio Ambiente de la Facultad de Pesquería.												

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	11.100.01.22 – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MANEJO PESQUERO Y MEDIO AMBIENTE	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1182 – IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (LABORATORIOS Y FACULTAD)	
	PERSONAL DE CONTACTO	Maria Teresa Parapar Loayza	
	CORREO ELECTRÓNICO	mpesquero@lamolina.edu.pe	CELULAR AR 961 793 695



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio, se realizará dentro de los Laboratorios de PESCA Y NAVEGACION , del Dpto. Acad. De Manejo Pesquero de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones previas con los responsables del área
HORARIO DE EJECUCIÓN	De lunes a Viernes de 08:30 am a 15:00 horas / NO APLICA PARA LOCADORES
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Las actividades descritas en el presente termino de referencia se ejecutarán previa coordinación con el área usuaria, con una duración de 15 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR - Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido. - Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - CCI enlazado al RUC - Cuenta de Detracción.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR Experiencia de proveedor en contrataciones similares por el monto facturado mínimo de S/4,000.00 soles acreditado.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	11.100.01.22 - DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MANEJO PESQUERO Y MEDIO AMBIENTE La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago único mediante abono en cuenta interbancaria, previa conformidad del servicio por el área usuaria.	TOTAL DE PAGOS (1) pago unico
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

